



SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDA

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA POR EL
PERIODO FISCAL 2015**

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Señor Gaybor Rodríguez Aníbal Rafael en calidad de Representante Legal de la compañía **CAMARONERA KARKALEC S.A.**, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato, y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodríguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDA**, firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA AUDITORA** para efecto de este contrato

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente

SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora

TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.- La Compañía, en cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de Auditoría Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoria de los Estados Financieros de la Compañía **CAMARONERA KARKALEC S.A.**, por el ejercicio económico del año 2015
- La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión de los registros contables y otros procedimientos de auditoria considerados necesarios. La Auditora se obliga a expresar una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias)
- La auditoria de los estados financieros del 2015 comprenderá la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.



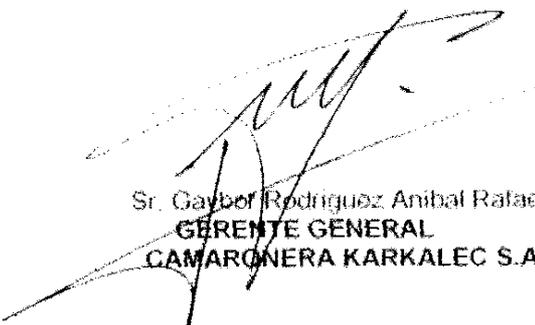
SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT

2) Opinión del Informe de Cumplimiento Tributario de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, será revisado por la Auditora en un plazo no mayor a 30 días una vez que la compañía ponga a disposición de la Auditora los anexos que contienen el Informe de Cumplimiento Tributario

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información a la que accederá **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato.

DECIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil quince.


Sr. Garbol Rodríguez Anibal Rafael
GERENTE GENERAL
CAMARONERA KARKALEC S.A.


CPA Elizabeth Rodríguez Tambaco
GERENTE GENERAL
SC-NAE-852 RES: No.SC.ICI.DAI.G.12.0006571
SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A SOLAUDIT

GRUPO CAMARONERO



de

Guayaquil, 03 de Septiembre del 2015

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

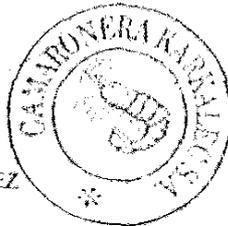
De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a ustedes la contratación de la compañía SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SÓLAUDII, con calificación No. SC-RNAF-852 en el registro nacional de firmas auditoras, para que efectúe la Auditoría Externa de los estados Financieros del ejercicio económico 2015 de la compañía CAMARONERA KARKALEC S.A. RUC 0791761417001 con expediente número 165936.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,

SR. ANBAL GAYBOR RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
CAMARONERA KARKALEC S.A.



Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL

28 SEP 2015

Hora 7:00
Fecha 28/09/15

